



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2021 - 00335-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que los demandados se encuentran notificados.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Octubre 19 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e69e68376b022f5f26eaa501a62289bda4ce4b6e55fb2f31980d7d865e2f39c8

Documento generado en 19/10/2021 03:03:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2021 - 00335-00

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el expediente encontramos que en efecto los demandados fueron notificados a sus correos electrónicos y ninguno de ellos hizo uso de su derecho de contradicción, pues no contestaron la demanda; por lo que es procedente fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha Agosto 31 de 2021 en el cual se decretó la práctica de la prueba de ADN a la señora DALLYS NAYELIS PALACIO PEREZ y a sus presuntos padres biológicos OSCAR IVAN PALACIO GARRIDO y YELIPZA DEL CARMEN PEREZ CABARCAS; se expedirá oficio a través de secretaría comunicando al Instituto de Medicina Legal el dictamen decretado, en el cual debe tomar las muestras de ADN al trío antes mencionado, para determinar la inclusión superior al 99.9% o demostrar la exclusión EN MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Para tal fin se señala el día Miércoles 10 de Noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad. Comuníquese a las partes a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Oct.19/21

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 171

Fecha: 20 de Octubre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
19 de Octubre de 2021



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a3afd436a94473a5b9efffdaa1e8524a537252903dec80abe332690ff53c1c**
Documento generado en 19/10/2021 02:36:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>